FO-M9-P3-05 V01

INFORME EJECUTIVO CUOTA N° 5
MES DE MAYO DEL 2022 DEL CONTRATO N° 1.340-12.14-0079

Fecha: Santiago de Cali, 25 de mayo del 2022

ELABORADO POR: SANDRA MILLER GAMBOA GARCIA

1 INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene los avances de las actividades realizadas referentes al plan de trabajo, el cual nos muestra el proceso de conformación y legalización de la asociación PROMESAT, y el acompañamiento a la asociación ASOMURQUI, en la asesoría a la formulación del plan de negocio en la transformación de chocolate artesanal “Chocola” y en la formulación del proyecto productivo.

Así mismo este informe presenta el avance del reglamento interno del comité para su revisión, siendo este un gran adelanto para la conformación del comité departamental de la cadena de cacao en el valle del cauca, además la participación en las reuniones de dinamización de las cadenas productivas, y como un plus para este proceso la participación en las diferentes reuniones de la FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, la cual tienen como finalidad buscar la reactivación económica especialmente al sector cacaotero de los departamentos a través de alianzas estratégicas “ Colombia tiene Cacao”

2 OBJETIVO DEL INFORME

El objetivo del presente informe es presentar los resultados de los avances de los procesos realizados con las asociaciones ASOMURQUI Y PROMESAT del municipio de Jamundí, y continuar con el proceso de formalización de la cadena productiva de cacao.

3 RESUMEN

Desde la SDRAP de la Gobernación del valle del cauca, se viene trabajando actividades asociadas al proyecto desarrollo de la empresarización de los productores agropecuarios de diferentes grupos poblacionales y étnicos en el departamento del valle del cauca. Teniendo en cuenta el proyecto a desarrollar desde la gobernación se ha venido realizando un plan de negocio y proyecto para la transformación y comercialización del Cacao y chocolate artesanal “CHOCOLA” en la asociación mujer rural Quinamayo “Asomurqui” en el municipio de Jamundí, Valle del Cauca. Este plan de negocio permite actualmente explorar las diversas fases la producción de la semilla de cacao artesanal, lo que permite a través de los años una degeneración de la genética de la semilla, si no se tiene una capacitación estratégica y seguimiento en los temas en donde se interviene el control de plagas, manejo de post cosecha, aplicando los mayores estándares de calidad.

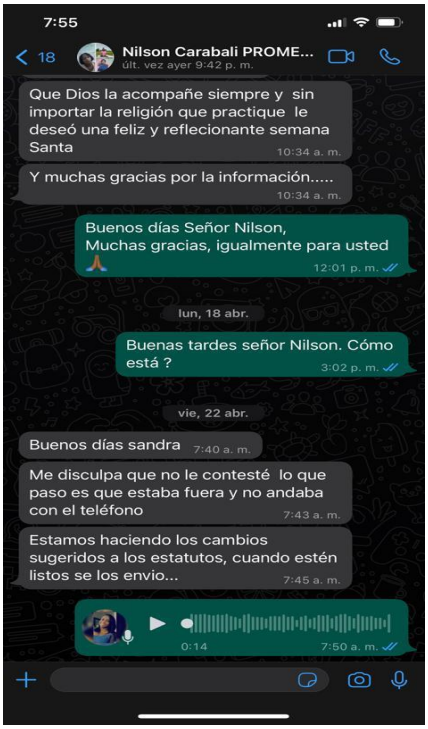
De igual manera se resalta el proceso de empresarización y la importancia para el municipio en general la conformación de las diferentes asociaciones y productores agropecuarios y pequeñas fincas tradicionales, en la que cada una de ellas pone su experiencia y tradiciones al servicio del fortalecimiento y mejoramiento continuo cada uno de sus cultivos tradicionales. En relación con la dinamización de la cadena de cacao, se presentó el reglamento interno para su revisión, lo que permitirá la continuidad y posteriormente la conformación del comité departamental de la cadena de cacao.

4 CONTENIDO DEL INFORME

4.1 Apoyo en la conformación de Asociaciones de productores Agropecuarios

Dando continuidad al plan de trabajo de secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, se le brindo la asesoría y revisión de los estatutos de la Asociación PROMESAT. Después que los abogados revisaron los estatutos, se le enviaron las correcciones y recomendaciones realizadas por ellos y me comuniqué con el representante legal de la asociación, el cual me manifestó que se iban a reunir para realizar las modificaciones a los estatutos acatando las recomendaciones de los abogados, y en el momento que estén listos me informaran para hacer el registro en la cámara de comercio.

FO-M9-P3-05 V01



4.2 Formulación de un plan de negocios para una organización de la cadena de cacao

Se continúa con el acompañamiento a la Asociación Mujer Rural de Quinamayo “ASOMURQUI” productora de cacao del municipio de Jamundí, en el avance de la formulación de un plan de negocio de Transformación de Chocolate Artesanal “Chocola”, que permite el fortalecimiento comercial de las organizaciones rurales.

4.3 Apoyo a la elaboración del reglamento interno del comité Departamental de la cadena de cacao

Con base a información de reuniones anteriores y modelos presentados para la realización del reglamento interno del comité, se realizó el reglamento en su totalidad, y este es presentado al abogado a cargo para su revisión, y posteriormente su aprobación lo que nos permite continuar y mostrado un gran avance en el proceso de dinamización de la cadena de cacao.

- Anexo documento (Reglamento Interno)

4.4 Asesoría a la formulación de proyectos productivos

En el marco del proyecto de empresarización de los productores agropecuarios, y con el objetivo de dar cumplimiento y ejecución del contrato, se realizó la asesoría a la formulación de proyectos productivos a la Asociación ASOMURQUI en la Transformación del Cacao en “Cocoa" producto final, orientadas al cumplimiento y ejecución del proyecto “DESARROLLO DE LA EMPRESARIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES Y ETNICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

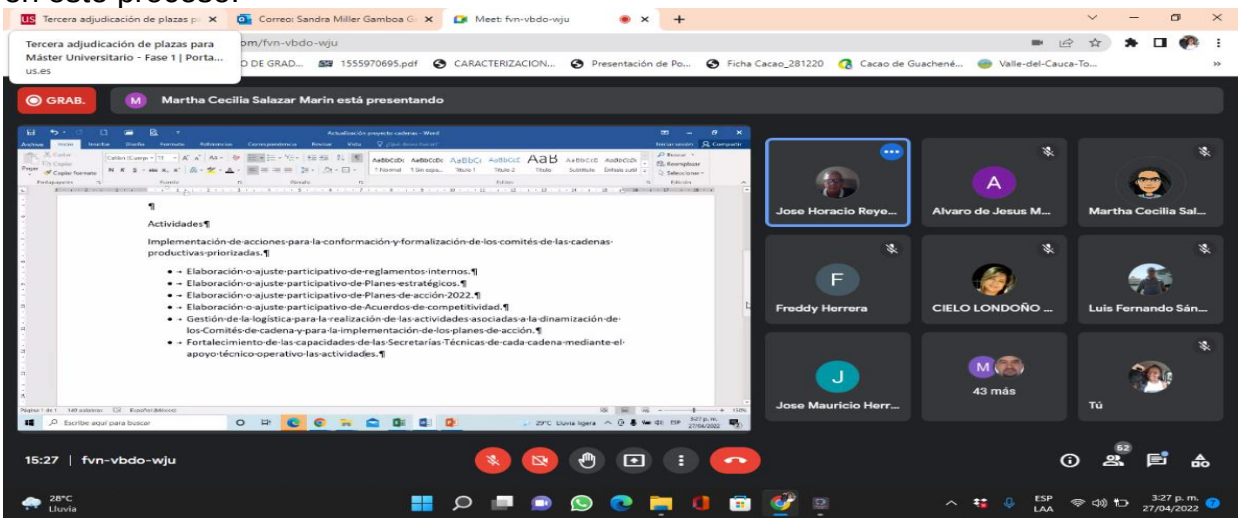
- Anexo perfil del proyecto

4.5 Participación reuniones Cadenas productivas

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de dinamización de las cadenas productivas priorizadas en el valle del cauca, se realizaron las siguientes actividades:

4.5.1 Seguimiento a la dinamización de las cadenas productivas

En esta reunión se presento un modelo de comercialización de la cadena de limón Tahití, con el fin de guiar y aclarar las dudas que iban surgiendo de las otras cadenas para así continuar con el proceso de dinamización. De igual manera se presentaron los avances de los grupos de trabajo en la conformación de las cadenas productivas con base a la lista de chequeo presentada por el supervisor a cargo de cada cadena, y dar solución a las dificultades que han tenido algunas de las cadenas productivas en este proceso.



27 de abril 2022

www.valledelcauca.gov.co
#ValleInvencible



Asistencia /27 de abril 2022

4.5.2 Jornada de actualización – avance en el proceso de formalización de los comités de cadenas productivas

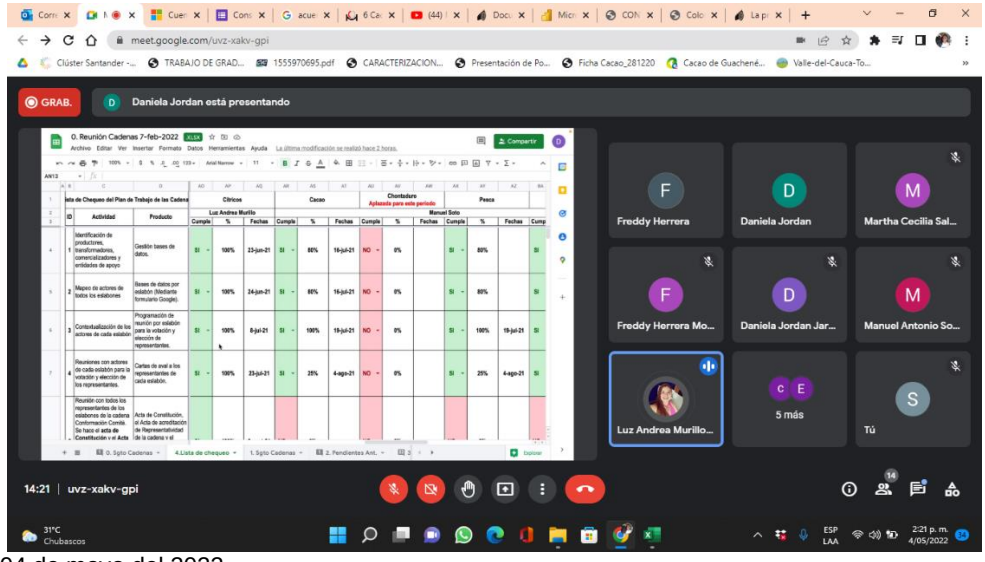
En esta jornada como dice el anunciado, se realizó la actualización de los porcentajes de avance en el proceso de conformación y formalización de los Comités Departamentales de cadena con base a la lista de chequeo.

Como resultado de esta jornada, después de realizar la actualización de los porcentajes, se presentó el avance que lleva la conformación del comité departamental de la cadena de cacao, un 100% en las cinco primeras actividades y el 90% de la séptima actividad que se requieren para su conformación.

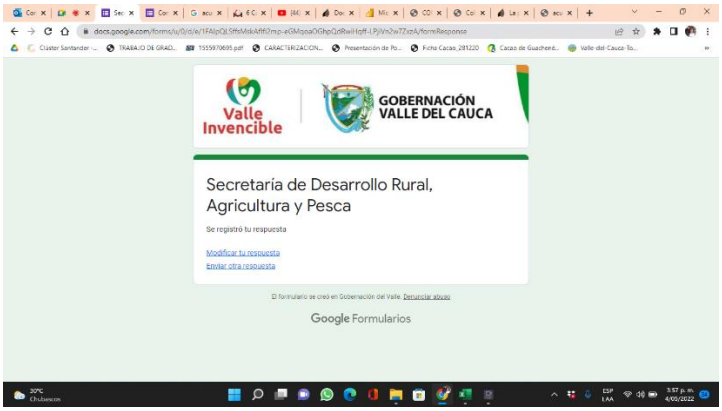
Lista de Chequeo del Plan de Trabajo de las Cadenas			Cacao		
No.	**Actividad**	**Producto**	**Cumplimiento**	**%**	**Fecha de realización**
1	Identificación de productores, transformadores, comercializadores y entidades de apoyo	Gestión de base de datos.	**SI**	**100%**	16 de julio del 2021
2	Mapeo de actores de todos los eslabones	Base de datos por eslabón (mediante formulario Google)	**SI**	**100%**	16 de julio del 2021
3	Contextualización de los actores de cada eslabón	Programación de reunión por eslabón para la votación y elección de representantes	**SI**	**100%**	19 de Julio del 2021

FO-M9-P3-05 V01

Lista de Chequeo del Plan de Trabajo de las Cadenas			Cacao		
No.	**Actividad**	**Producto**	**Cumplimiento**	**%**	**Fecha de realización**
4	Reuniones con actores de cada eslabón para la votación y elección de los representantes.	Cartas de aval a los representantes de cada eslabón	**SI**	**100%**	4 de agosto del 2021
5	Reunión con todos los representantes de los eslabones de la cadena Conformación Comité. Se hace el **acta de Constitución** y el **Acta de acreditación de Representatividad de la cadena** y el **formato de certificación de veracidad de actores departamentales.**	Acta de Constitución, el Acta de acreditación de Representatividad de la cadena y el formato de certificación de veracidad de actores departamentales	**SI**	**100%**	
6	Construcción Acuerdo de Competitividad departamental	Acuerdo de Competitividad	**NO**	**0%**	
7	Elaboración Reglamento Interno del Comité de cadena	Reglamento Interno	**PARCIAL**	**90%**	9 de mayo del 2022



04 de mayo del 2022



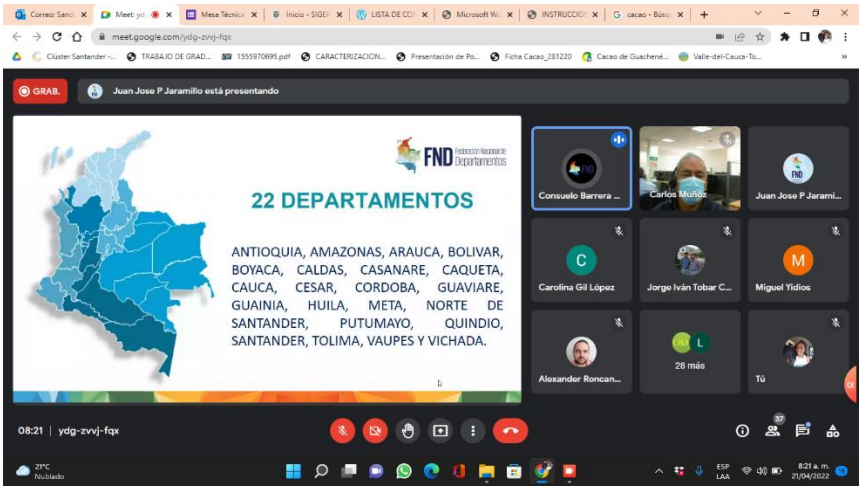
Asistencia 04 de mayo de 2022

4.6 Mesa de trabajo Federación Nacional de Departamentos

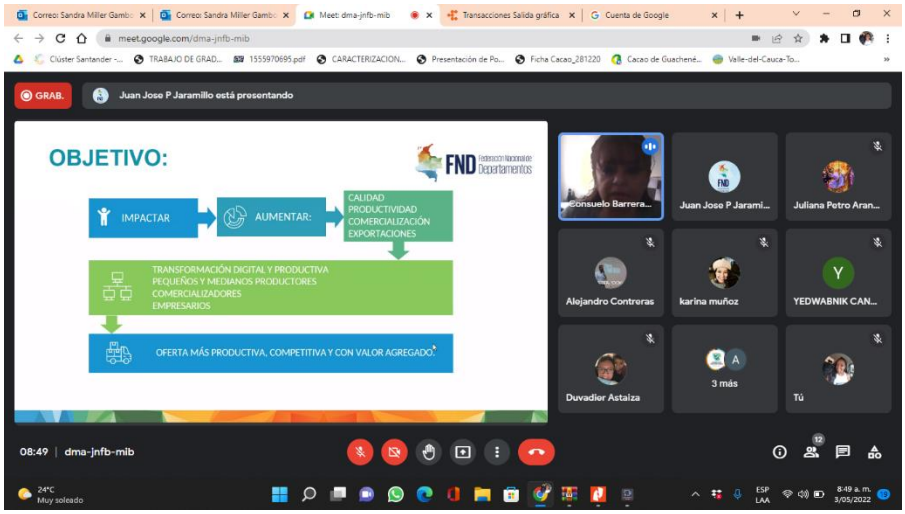
Teniendo en cuenta el plan de trabajo de la dinamización de la cadena de cacao, se ha hecho presente en las reuniones de la Federación Nacional de Departamentos, donde se ha venido liderando la Alianza Estratégica de Cacao, a través de la cual 21 departamentos buscan oportunidades como la comercialización e internacionalización, relevo generacional, transformación digital e implementación de procesos productivos limpios y sostenibles para la reactivación económica de las regiones y el mejoramiento de la calidad de vida de quienes participan en la cadena productiva del cacao.

Presentando en una de sus reuniones la Mesa de Trabajo para la implementación de la Estrategia Colombia Tiene Cacao la Ruta de la Reactivación, en la cual presentaron la estrategia Colombia Tiene Cacao: La Ruta de Reactivación, con la cual se pretende generar un modelo de desarrollo que fortalezca la oferta turística, agropecuaria, comercial y el emprendimiento en los departamentos aliados en torno a la cadena de valor del Cacao.

Después de esta reunión donde se colocó en contexto lo que se quiere realizar en la federación, el valle del cauca a través de la secretaria de desarrollo rural, agricultura y pesca decide ser miembro de la federación en una de sus mesas técnicas ya que es una excelente oportunidad para el proceso de reactivación del sector cacaotero del valle del cauca.



21 de abril del 2022



03 de mayo del 2022



06 de mayo del 2022

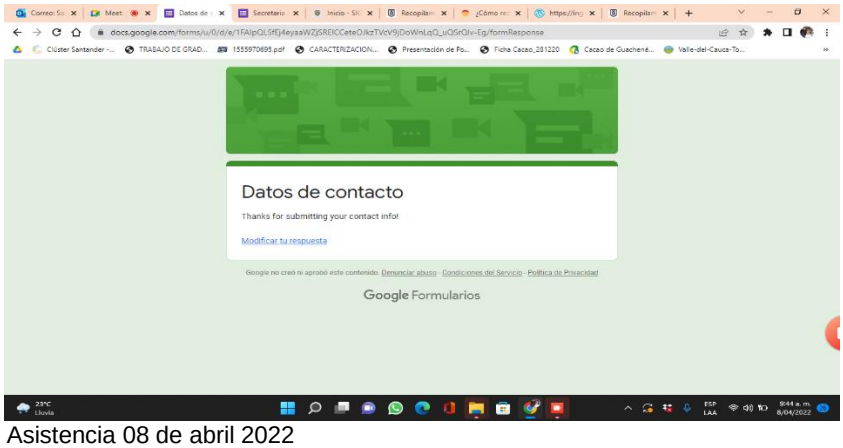
4.7 Asistencia en las diferentes capacitaciones de la dependencia

Se participo en las diferentes capacitaciones de la SDRAP, actividades correspondientes al plan de trabajo de la dependencia, orientadas al cumplimiento y ejecución del proyecto “DESARROLLO DE LA EMPRESARIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES Y ETNICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

4.7.1 Capacitación plan de comunicación

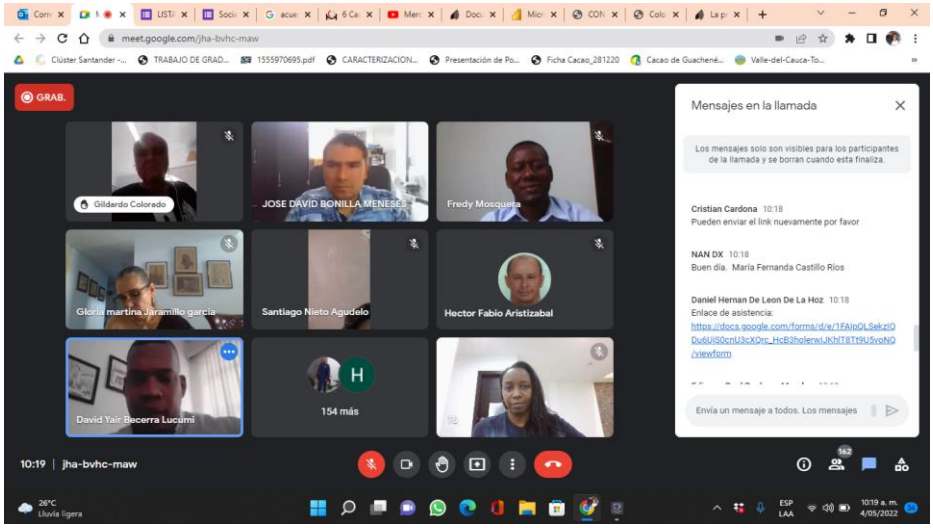


08 de abril del 2022

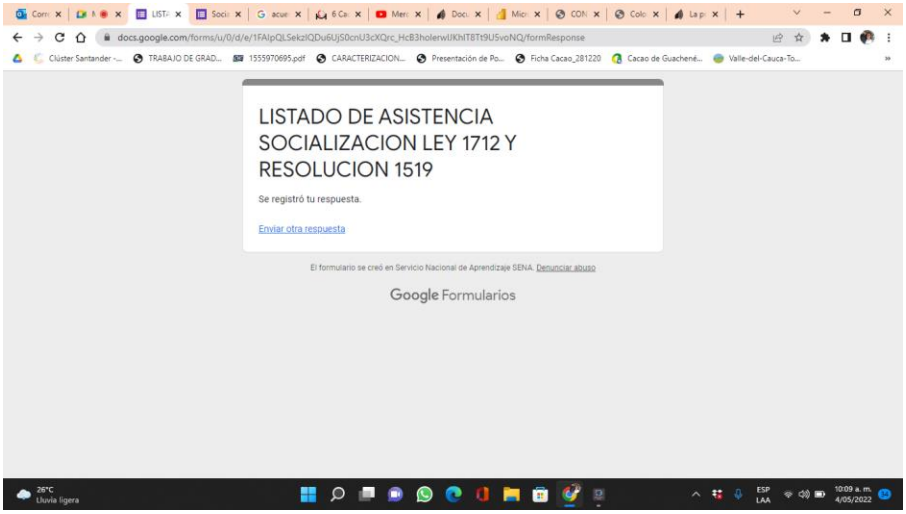


Asistencia 08 de abril 2022

4.7.2 Socialización Ley 1712 y Resolucion 1519



08 de mayo del 2022



Asistencia 08 de mayo del 2022

4.8 Conclusiones

El trabajo que se viene adelantando por parte de la asociación ASOMURQUI de Quinamayo del municipio de Jamundí, permite generar con una mayor incidencia y esperanza el desarrollo, producción y comercialización del cacao en sus diferentes presentaciones. Esto nos permite investigar en profundidad toda la cadena de producción y comercialización, con el objetivo de estructurar un plan de negocio solidad y de alto impacto para la región y con una incidencia a nivel nacional y a un plazo estimado internacional, por la calidad del producto (Cacao) que se produce en la región, no sin antes poner en contexto el acompañamiento de la gobernación del Valle del Cauca a través de sus diferentes secretarias.

4.9 Recomendaciones

- Se recomienda visita técnica a los predios para saber el estado actual de los cultivos y la condiciones que están los agricultores, esto con el fin de saber sus necesidades, estar en contexto con la realidad de los territorios.

- En cuanto a la dinamización de las cadenas, se recomienda el acompañamiento de un jurídico que este a cargo de la revisión de los documentos para la conformación del comité.

SANDRA MILLER GAMBOA G.
CC 29231115 DE B/TURA
CONTRATISTA

PERFIL DE PROYECTO			
Código:		Versión:	
1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA(S) ORGANIZACIÓN(ES) Y REPRESENTANTES LEGALES			
Nombre de la Organización	Asociación de Mujeres Mineras Artesanales, Tambadoras, Agropecuarias Sostenibles, Artesanas, Afrocolombianas. "ASOMURQUI"		
Departamento donde se ubica la Organización	Valle del Cauca		
Municipio donde se ubica la Organización	Jamundí		
Tipo de Organización	Asociaciones o corporaciones agropecuarias		
NIT o número de identificación de la Organización	901180527-9		
Fecha de constitución de la organización (mínimo 12 meses de constitución)	16/04/2017		
Objeto de la Organización	Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, igual Propender por el bienestar social de las comunidades y pueblos Afrodescendientes de América sobre la óptica de la integración social, el desarrollo económico y la protección de derechos, y mejoramiento de su entorno social.		
Dirección de la Organización	Corregimiento de Quinamayo		
Teléfono de la Organización	3216321562		
Correo electrónico de la Organización	asomurquimq@gmail.com		
Nombres y apellidos del Representante Legal	Yamile Viafara Mina		
Número de documento de identificación del Representante Legal	31565180		
Teléfono del Representante legal	3216321562		
Nombre y Teléfono de otro miembro de la organización	ERIKA BORRERO GARCIA - 3135955637 /MARIA EUFEMIA LUCUMI LOURIDO- 3206804919		
2. EXPERIENCIA RELACIONADA (si se tiene):			
Proyecto: Mujer y territorio generadores de vida, consistente en reactivación de la economía familiar campesina y seguridad alimentaria con 39 mujeres rurales en el corregimiento de Quinamayó, municipio de Jamundí, apoyado por la UT-AGRO VALLE 2020 / asesoría, acompañamiento y apoyo iniciativa productiva. Apoyado por el Instituto de Investigacion Ambientales del pacifico			
3. INFORMACIÓN GENERAL Y ALCANCE DEL PROYECTO			
Nombre del proyecto	Implementar unidad productiva en la trasformacion del Cacao en producto final "Cocoa" desde una accion productiva de la mujer rural y campesina		
Departamento de intervención	Valle del Cauca		
Municipio de intervención	Jamundí		
Tipo de proyecto	Proyecto de iniciativa asociativa		
Entidad Territorial O Esquema Asociativo Territorial (Si aplica)			
Lineamiento	Ordenamiento de la producción		
Línea de cofinanciación	Encadenamiento productivo		
Linea productiva	Agrícola	Cuál?	
Cadena productiva		Otra cadena	Trasformacion del Cacao en "Cocoa" producto final
Número de beneficiarios directos	**20 mujeres**		
Número de beneficiarios indirectos	**80**		
Clasificación de los beneficiarios	Grupo Poblacional	Mujer	Hombre
	Grupo étnico	0	0
	Víctimas del conflicto armado	0	0
	Reincorporados	0	0
	Mujeres rurales	20	No aplica
	Jóvenes rurales	0	0
Área a intervenir			
A. OBJETIVO GENERAL			
Reactivación de la economía familiar campesina y seguridad alimentaria con 20 mujeres rurales en el corregimiento de Quinamayó, municipio de Jamundí.			
B. JUSTIFICACION			
Las diferentes actividades y procesos programados en el marco del proyecto de trasformación del cacao se puede realizar en la zona de las comunidades negras del corregimiento de Quinamayo, aprovechando el cultivo que se conserva en algunas fincas tradicionales de la zona, donde los campesinos propietarios de pequeñas parcelas o fincas deben acudir a los intermediarios para la comercialización del producto, a precios muy bajos que no compensan la inversión, con la puesta en marcha de iniciativas de trasformación de la materia prima "Cacao" se le apuesta a varias alternativas para la comunidad, como es brindar la oportunidad de cultivar más áreas de terreno sin uso agrícola, confianza en los productores que sus s cosechas sean pagas de manera justa, mejorar el ingreso de las mujeres afro campesinas o rurales de la zona a través de prácticas de elaboración de Cocoa, buscando contar con programas de extensión agrícola en la cadena de valor existentes en el territorio, incentivando el cultivo de cacao en la zona en terrenos altamente productivos inactivos en la actualidad.			
C. RESULTADOS ESPERADOS - ASPECTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA			
A diciembre de 2022 se han implementado acciones directas de aprovechamiento de cultivos al menos en cinco fincas tradicionales / a diciembre de 2022 se optimizado la cadena de comercialización de los productos cultivados en la zona / a diciembre de 2022 al menos 20 mujeres se han beneficiado directamente en la implementacion de emprendimiento en la trasformacion del cacao en producto final cocoa.			
D. COMPONENTES DE LA PROPUESTA			
COMPONENTE COMERCIAL			
1.Descripción idea del negocio			
Implementar			
2. Describa las características generales del producto			
Desarrollo de siembra, cultivo de cacao en areas de poco uso agricula e implementación de proyecto de trasformacion de la pulpa de cacao			
3. Su producto tiene valor agregado:	No		
Si su respuesta es SI, seleccione una opción de la siguiente lista desplegable:			
4. Su producto cuenta con ficha técnica:	No		
5. Cuenta con aliado comercial:	No		
6. Qué tipo de aliado comercial tiene usted. Seleccione de acuerdo a la lista desplegable	Institucional		
7. Cuenta con negociación previa y/o formal con este aliado?	No		
8 Cuenta o necesita acceder a registro INVIMA?	Si		

COMPONENTE ACTIVOS PRODUCTIVOS	
1. La propuesta requiere la construcción u adecuación de Infraestructura:	Si
2. La organización cuenta con licencia de construcción?	No
3. Los predios donde se va a construir o adecuar la infraestructura son de propiedad de la	Si
4. La propuesta requiere la adquisición de vehículos y/o maquinaria agrícola:	Si
Describa brevemente las características de la misma si las conoce:	Maquinaria y/o equipos de trabajo para la trasformacion de la pulpa de cacao, y trasporte para
5. La propuesta requiere la dotación de Equipos y Herramientas	Si
Enúncielas brevemente según lo requiera la propuesta:	Equipos y herramientas para cosecha, despulpado, secado, ytriturado y trasformacion
6. La propuesta requiere la dotación Insumos:	Si
Enúncielas brevemente según lo requiera la propuesta:	xxxxxxxxxxxxxx
7. La propuesta requiere la adquisición de pequeñas, medianas y grandes especies	No
Enúncielas brevemente según lo requiera la propuesta:	xxxxxxxxxxxxxx
8. La propuesta requiere de activos productivos para el desarrollo de actividades acuícolas:	No
Enúncielas brevemente según lo requiera la propuesta:	xxxxxxxxxxxxxx
COMPONENTE DE ASISTENCIA TECNICA	
Su proyecto incluye capacitación o asistencia técnica?	Si
COMPONENTE DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	
Seleccione el tipo de adecuación de tierras que se requiere para esta propuesta	Sistemas de riego completos a nivel predial o soluciones alternativas de adecuación de tierras
E. ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	
a. La implementación de la propuesta requiere de permisos ambientales?	Si
Si la respuesta es afirmativa por favor descríbala	Permisos, licencias entes de salud y otras
b. Cuenta con permisos para el desarrollo de su propuesta?	No
Si la respuesta es afirmativa por favor descríbala	xxxxxxxxxxxxxx

4. INVERSION		
Estime los valores y costos requeridos para el desarrollo de las actividades		
MANO DE OBRA	$	3.500.000
INVERSIONES	$	8.700.000
INSUMOS	$	11.000.000
ACCIONES COMPLEMENTARIAS	$	6.400.000
COSTOS OPERATIVOS	$	18.000.000
TOTAL	$	47.600.000
FUENTES DE FINANCIACIÓN (cifras en pesos)		
Aporte solicitado a la ADR	$	47.600.000
Aporte Entidades Territoriales	$	-
Aporte de la Organización	$	-
Aporte de otros cofinanciadores	$	-
Valor total del proyecto (debe ser igual al total de la celda 88)	$	47.600.000

Manifestaciones del Representante Legal de la organización:

Por medio del presente de acuerdo con lo establecido en las condiciones específicas para la recepción de perfiles para la Vigencia 2022, nos permitimos presentar el perfil de proyecto y bajo la gravedad de juramento manifiesto que:

1. Conocemos y entendemos las condiciones especiales y la normatividad relacionada con el perfil y los PIDAR.
2. La información ingresada en el perfil corresponde a la verdad y que la documentación presentada es veráz y autorizo de manera expresa a la ADR para que realice las verificaciones a que haya lugar.
3. La organización, el representante legal y los socios potenciales beneficiarios de la cofinanciación, no nos encontramos inmersos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.
4. El 100% de los socios potenciales beneficiarios que se relaciona en este documento hacen parte de la organización.
5. La organización que participa en este cronograma de recepción de perfiles no se halla inmersa en causales de disolución o liquidación y su vigencia cumple con lo establecido en el reglamento PIDAR.
6. El 100% de los los socios potenciales beneficiarios tienen conocimiento de esta propuesta y participarán de forma voluntaria.
7. El 100% de los socios potenciales beneficiarios cumplen con la condición de pequeño productor (sus activos totales no superan los 200 SMMLV incluidos los del conyugue) o mediano productor (sus activos totales no superen los 1.500 SMMLV incluidos los del conyugue).
8. Los socios potenciales beneficiarios no han sido beneficiarios de la cofinanciación de PIDAR por parte de la Agencia.
9. Los los socios potenciales beneficiarios no ostentan la calidad de funcionarios públicos o contratistas del Estado.
10. Los potenciales beneficiarios de esta propuesta no tienen nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil con nivel directivo, funcionarios o contratistas de la ADR a nivel nacional y regional.
11. Autorizo a la Agencia la recolección y tratamiento de los datos de la organización, y mis datos personales. .
12. La organización se encuentra autorizada por los asociados, para compartir con la ADR sus datos e información personal y me hago responsables de las implicaciones legales asociadas al principio de habeas data de acuerdo con nuestra politica de tratamiento de datos personales.
13. Autorizo que los datos aquí suministrados sean incorporados en las bases de datos de la Agencia, los cuales serán empleados para realizar las validaciones de requisitos establecidos en el Reglamento para la estructuración, aprobación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, así como, para los demás requerimientos que en el marco de este proceso se requieran.

14. Entendemos las implicaciones penales correspondientes a las declaraciones y documentos presentados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 442 y 453 del Código Penal. (Artículo 442: El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años; Artículo 453: El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años).
15. Entendemos que la presentación de este documento o el cargue de la información del perfil en la herramienta definida por la ADR, no compromete a la ADR a expedir acto administrativo de aprobación de recursos para su cofinanciación, toda vez que esto dependerá del cumplimiento de los requisitos exigidos en las etapas de recepción de perfil, estructuración y evaluación, así como de la asignación y distribución de recursos de cofinanciación por departamento y la disponibilidad presupuestal de la Agencia de Desarrollo Rural en cada anualidad.
Asimismo, adjuntamos la documentación establecida en las condiciones específicas para la recepción de perfiles para la Vigencia 20__ y en los términos establecidos en el cronograma.

Nombre del Representante Legal: YAMILE VIAFARA
Firma
Número de cédula: 31.565.180

5. DOCUMENTOS ANEXOS

Con este perfil se deberá anexar la documentación relacionad en el documento CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA RECEPCIÓN DE PERFILES PARA LA VIGENCIA 2020

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE LA CADENA DE CACAO DEL VALLE DEL CAUCA

Reglamento interno de la Organización de cadena, en los términos de la Resolución 000186 de 2008 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Departamento del Valle del Cauca

Santiago de Cali

2022

REGLAMENTO INTERNO

Considerando

Que la Ley 811 de 2003 creó las organizaciones de cadena en el sector agropecuario, forestal, acuícola y pesquero, con el fin de mejorar la competitividad de un producto o grupo de productos, las cuales formalizan un acuerdo entre los empresarios, gremios, organizaciones más representativas tanto de la producción agrícola, pecuaria, forestal, acuícola, pesquera, como de la transformación, la comercialización, la distribución, y de los proveedores de servicios e insumos, con la participación del Gobierno Nacional y los gobiernos locales y regionales.

Que el artículo 3º del Decreto Número 3800 de 2006 por el cual se reglamenta pardalmente la Ley 811 de 2003 modificatoria de la Ley 101 de 1993, sobre Organizaciones de Cadena en el Sector Agropecuario, Pesquero, Forestal y Acuícola, establece en su numeral 4 que una de las condiciones y requisitos para solicitar la inscripción de la Organizaciones de Cadena ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es: "contar con un Reglamento Interno de la Organización de Cadena que deberá contemplar sus funciones, su composición, los mecanismos para lograr acuerdos y para resolver conflictos derivados de la aplicación de los acuerdos señalados en el Artículo 101 de la Ley 101 de 1993 modificada por la Ley 811 de 2003, sus órganos directivos, los mecanismos de participación de las regiones en los casos de los comités de la organización nacional de cadena, las funciones de su secretaría técnica y el esquema de financiación para su operación".

Que el artículo 6º de la Resolución 186 de 2008 establece que el Reglamento Interno deberá desarrollar los fines de la organización de cadena en armonía con la Ley 811 de 2003 y su Decreto reglamentario 3800 de 2006.

En consecuencia, se establece el presente Reglamento Interno de la Organización de la Cadena del Cacao y su Agroindustria en el Valle del Cauca.

CAPITULO I

DISPOCISIONES GENERALES

Artículo 1°. – El objetivo del presente Reglamento Interno es desarrollar los fines de la Organización de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 811 de 2003 que adicionó a la Ley 101 de 1993: tendrá el Capítulo XIV de las organizaciones de cadena en el sector agropecuario, forestal, acuícola y pesquero.

Artículo 2°. – La Organización de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca constituirá un espacio de diálogo, su misión surge de la libre decisión de sus integrantes de aliarse para mejorar su competitividad. Los integrantes de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca ponen a disposición de ésta, sus organizaciones y sus estrategias de manera que, en lugar de confrontarse, se coordinarán con el fin de obtener un mejor desempeño económico, individual, colectivo, social y tecnológico, mediante la integración de todos los eslabones para avanzar hacia el fortalecimiento de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 101 de la Ley 811 de 2003.

CAPITULO II

DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 3°. - Se denominará Cadena de Cacao del Valle del Cauca a la organización de cadena del sector agropecuario.

Artículo 4°. - La Organización de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca tendrá como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

Artículo 5°. -La Organización de la Cadena de Cacao se constituye por tiempo indefinido, su cancelación sólo estará determinada por el acuerdo unánime entre sus integrantes y por lo establecido en el artículo 9 de la resolución 186 de 2008 según el cual se procederá a la cancelación de la certificación de la organización de cadena, por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

1.- Por incumplir, sin justa causa, uno de los requisitos presentados en la solicitud de reconocimiento y aceptados por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

2.- Por no suministrar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en forma clara, veraz y oportuna el informe anual de actividades que trata el artículo 12 del Decreto Reglamentario 3800 de 2006.

CAPITULO III

OBJETO SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CADENA DE CACAO DEL VALLE DEL CAUCA

Artículo 6°. - La Organización de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca constituirá un cuerpo de carácter consultivo del Gobierno Departamental respecto a las orientaciones y medidas de política que le conciernen, así mismo será un órgano de concertación permanente entre los distintos eslabones de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca y entre éstos y el Gobierno. Los acuerdos obtenidos entre los eslabones de la Cadena del Cacao del Valle del Cauca, entre éstos y el Gobierno, deberán plasmarse en Acuerdos de Competitividad de acuerdo con la Ley 811 de 2003 y según lo concertado por los integrantes del Comité contempla los siguientes aspectos:

1. Mejora de productividad y competitividad.
2. Desarrollo del mercado de bienes y factores de la cadena.
3. Disminución de los costos de transacción entre los distintos agentes de la cadena.
4. Desarrollo de alianzas estratégicas de diferente tipo.
5. Mejora de la información entre los agentes de la cadena.
6. Vinculación de los pequeños productores y empresarios a la cadena.
7. Manejo de recursos naturales y medio ambiente.
8. Formación de recursos humanos.
9. Investigación y desarrollo tecnológico.
10. Desarrollo del sector agroindustrial asociado a la Cadena.

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA ORGÁNICA, CONSTITUCIÓN, FUNCIONES, ATRIBUCIONES, DEBERES FINANCIACIÓN, SANCIONES, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO Y SU AGROINDUSTRIA EN EL VALLE DEL CAUCA.

Artículo 7º.- Estructura orgánica. La Cadena de Cacao del Valle del Cauca tendrá como estructura orgánica, un **Comité Departamental, Mesas temáticas y un Secretario(a) Técnico(a) Departamental.**

Artículo 8°. - El Gobierno Departamental participará en la organización de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Desarrollo Rural Agricultura y Pesca-SDRAP, sin embargo, cuando se considere pertinente la SDRAP convocará la participación de otras dependencias, entidades u organismos estatales relacionados con la materia a tratar.

Artículo 9°. - Constitución. Inicialmente la Cadena de Cacao del Valle del Cauca se constituirá de manera voluntaria por las partes, y si en el futuro se decide tramitar los aportes de los miembros de la Organización, tanto del sector público como del privado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3800 de 2006, podrán constituirse en Persona Jurídica, cuando sus miembros así lo determinen.

Artículo 10°. - Funciones y atribuciones de la organización de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca. La Cadena de Cacao del Valle del Cauca participará en:

1. La planeación estratégica, promoción del mejoramiento de la producción, productividad y rentabilidad de las actividades relacionadas con el sector de la agricultura en el ámbito Departamental.

2. Promoverá, verificará e impulsará el cumplimiento de los compromisos contenidos en el Acuerdo sectorial de Competitividad de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca, evaluará su desarrollo, propondrá y realizará los ajustes que se requieran para su cabal ejecución.

3. Actuará como órgano consultivo del Gobierno Departamental y Nacional en materia de política agrícola y pecuaria, comercial e industrial.

4. Recomendará al Gobierno Departamental y Nacional acciones encaminadas al desarrollo de programas que propugnen por el desarrollo competitivo de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca.

5. Promoverá el desarrollo integral de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca, desde el productor hasta el consumidor.

6. Analizará y recomendará el direccionamiento sobre las inversiones que se adelanten con recursos públicos en el sector cacaotero.

7. Establecer alianzas para mejorar la competitividad, la sostenibilidad y la equidad del sector cacaotero.

8. Las demás funciones y atribuciones que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del Comité Departamental en concordancia con lo establecido en la Ley 811 de 2003, su Decreto Reglamentario 3800 de 2006 y la Resolución 186 de 2008.

Artículo 11°. - Deberes de la organización de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca. La Cadena de Cacao del Valle del Cauca en cabeza de su comité Departamental deberá suministrar al MADR un informe anual de sus actividades. Dicho informe debe incluir:

1. Informe de actividades y las actas de las reuniones.
2. Informe de ingresos y gastos (si la Cadena se ha constituido en Persona Jurídica).
3. Balance de realizaciones y de ejecución de acuerdos.

Artículo 12°. -La Cadena de Cacao del Valle del Cauca deberá suministrar a las autoridades administrativas competentes toda la información que éstas soliciten por escrito para el cumplimiento de sus funciones de control.

Artículo 13°. -Financiación. La Cadena de Cacao del Valle del Cauca en cabeza del Comité Departamental, decidirá la forma más adecuada de sufragar sus costos de funcionamiento.

Artículo 14°. -Sanciones causales y procedimientos. Las sanciones, causales y procedimientos por incumplimiento de los Acuerdos adoptados al interior de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca y derivados del Artículo 1 de la Ley 811 de 2003 serán definidos internamente por el Comité Departamental.

CAPÍTULO V

ACREDITACIÓN, DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CADENA DE CACAO DEL VALLE DEL CAUCA

Artículo 15°. - Acreditación. En un principio, la Cadena de Cacao del Valle del Cauca se conformó con representantes de las organizaciones elegidas por eslabón las cuales actúan a través de sus representantes legales o de sus delegados titulares. Si en un futuro la Cadena de Cacao del Valle del Cauca se constituye en una Persona Jurídica, sus integrantes actuarán a través de sus representantes legales quienes definirán los delegados autorizados en calidad de titular y suplente para ejercer su representatividad. Las suplencias podrán ser ejercidas por personas naturales o jurídicas que no pertenezcan a la sociedad del titular, pero deberán compartir la actividad del segmento que representan. En ausencia del titular o del suplente, ellos podrán autorizar por escrito un tercero para que los represente en las reuniones del Comité. La participación como miembro representativo de la producción de un eslabón de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca, no excluye la posibilidad de que haga parte de otras Organizaciones de Cadena legalmente reconocidas.

Artículo 16°.- .El número de integrantes deberá reflejar los sectores que componen la Cadena de Cacao del Valle del Cauca, así como el equilibrio entre los diferentes eslabones que la conforman.

Artículo 17°.- Derechos, deberes y responsabilidades. Firmar el Acuerdo Sectorial de Competitividad, asistir y participar en las reuniones del Comité Departamental, ajustar su

actuación profesional y asociativa a este reglamento, y a los principios establecidos en el Acuerdo de Competitividad que inspiran al Comité Departamental, cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Comité Departamental, prestar la colaboración necesaria para el buen funcionamiento del Comité Departamental y de la Secretaría Técnica Departamental, apoyar la difusión de las gestiones del Comité Departamental, poner en conocimiento de los miembros del Comité Departamental aquellas actuaciones individuales que pudieran afectar los acuerdos, objetivos, proyectos y en general la visión del Acuerdo de Competitividad y del Comité Departamental y otras que sean necesarias y compatibles con la naturaleza del Comité.

CAPÍTULO VI

CONSTITUCIÓN, FUNCIONAMIENTO, DERECHOS, DEBERES, RESPONSABILIDADES, PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE MIEMBRO Y OBLIGACIONES EN CASO DE RETIRO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE LA CADENA DE CACAO DEL VALLE DEL CAUCA

Artículo 18°. - Constitución. El comité Departamental estará constituido por los integrantes de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca, avalados por los demás integrantes de la cadena, para admitir un nuevo miembro o entidad, se debe recibir la respectiva solicitud escrita que será evaluada por los miembros del Comité y su aprobación deberá ser de carácter unánime.

Artículo 19°. - El Comité Departamental de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca estará conformado por:

1. **Representantes del sector privado, a través del Representante Legal o su delegado:**

Eslabón de la Cadena	Entidad/Actor Representante	Segmento en los cuales se tienen actividades
Producción	Asociación agropecuaria las quince familias - ASOQUIFA	Asociación de Productores
Producción	Asociación agropecuaria e industrial de veredas unidas - ASOAGRINVU	Asociación de Productores
Comercialización	Centro de Soluciones Integrales - CESIA	Empresa de Comercialización
Transformación	Fábrica de Chocolates Andaluz	Transformador

2. Como Entidades de apoyo de la Cadena estarán:

Entidad/ Actor Representante	Segmento en los cuales se tienen actividades
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Políticas y Apoyo a Proyectos
Fedecacao	Extensión Rural, Investigación y Comercialización
Sena	Capacitación y Apoyo Empresarial
Agrosavia	Investigación
Universidad Nacional, sede Palmira	Investigación
Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca	Apoyo a Proyectos Productivos y Aspectos Organizativos

Parágrafo 1: Los Comités Municipales de la Cadena que se lleguen a crear participarán en el Comité Departamental de la Cadena del Valle del Cauca acorde con lo estipulado en el Artículo 31 del presente reglamento interno.

Artículo 20°.- Renovación y/o vinculación de nuevos actores al Comité Departamental de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca. A las reuniones de Comité Departamental serán invitados los representantes de los eslabones que componen la Cadena de Cacao del Valle del Cauca y representantes de las diferentes entidades de apoyo que quedaron incluidas desde su constitución. De igual forma se podrá convocar a Comités ampliados con la participación de actores de cualquier eslabón según la necesidad, bien sea para tratar temas específicos o para promover su vinculación si se considera pertinente.

Artículo 21°. - Funcionamiento. Reuniones. El Comité Departamental de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca, se reunirá ordinariamente cuatro veces al año y extraordinariamente cuando la Secretaría Técnica o tres o más de sus miembros lo convoquen. La Secretaría Técnica del Comité Departamental de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca debe citar a las reuniones ordinarias vía email y con anticipación no menor a quince (15) días calendario a la fecha de su realización, a las extraordinarias con cuatro (4) días calendarios de antelación. Lo anterior sin perjuicio de que cuando se presenten situaciones de emergencia que lo amerite, se pueda citar a través de medio telefónico y sin la anticipación señalada. Toda citación debe contener el orden del día, el acta de la reunión anterior y realizarse a través de la Secretaría Técnica de la Cadena Departamental. Durante cada sesión será elegido un Presidente para la reunión, la secretaría de la misma la llevará a cabo la Secretaría Técnica del Comité.

Artículo 22°.- Para el efecto de sus reuniones, la sede del Comité Departamental de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca será la ciudad de Santiago de Cali D.E. Lo anterior sin perjuicio de que cuando a juicio de dicho órgano sea preciso efectuar reuniones en otros lugares del departamento o de manera virtual.

Artículo 23°.- Invitados. Cuando así lo estime conveniente el Comité Departamental y/o la Secretaría Técnica podrá invitar a participar en las deliberaciones del mismo, a representantes tanto del sector oficial como privado que tengan injerencia en el asunto o tema a tratar en la misma reunión.

Artículo 24°.- A las sesiones del Comité Departamental sean éstas ordinarias o extraordinarias podrán ingresar otros integrantes de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca, además de los titulares, con voz pero sin voto.

Artículo 25°.- Quórum. El Comité Departamental de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca podrá deliberar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares. Las decisiones tomadas se avalarán por consenso. Los acuerdos realizados en dichas sesiones tendrán validez para todos los miembros del Comité.

Artículo 26°.- Actas. De todas las reuniones del Comité Departamental de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca se dejará constancia en actas que contendrán listado de asistentes, orden de día, verificación de quórum, las decisiones adoptadas y los acuerdos suscritos durante la reunión. En cada reunión se leerá el acta de la reunión anterior, se revisarán los compromisos pactados y se someterán a aprobación. El acta será firmada además por el Secretario Técnico y el Presidente que se nombre para la reunión. Se adopta el formato de acta de la SDRAP.

Artículo 27°.- Acuerdos. las decisiones de interés público para la Cadena de Cacao del Valle del Cauca tomadas por el Comité Departamental de la Cadena, se consignarán en Acuerdos suscritos por los miembros del citado Comité.

Artículo 28°.- Derechos, deberes y responsabilidades. Serán los establecidos de forma Estatutaria o Reglamentaria por la Ley 811 de 2003 y su Decreto Reglamentario 3800 de 2006. Los integrantes del Comité Departamental de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca deberán ejercer la representación de su eslabón u organización en el Comité Departamental con las facultades y para los fines que en cada caso se confiera informar y ser informados de todas las actuaciones del Comité Departamental, examinar la documentación que refleje la marcha del Comité Departamental, asistir, intervenir y emitir su voto en las reuniones del Comité Departamental, censurar mediante oportuna moción presentada ante el Comité Departamental las irregularidades en que pudiera incurrir alguno de sus miembros, formar parte de las representaciones, mesas de trabajo o comisiones designadas para el estudio, gestión o defensa de los intereses comunes del Comité Departamental, conocer y recibir las actas de las reuniones del Comité Departamental y cualquier otro derecho reconocido o que se establezca.

Artículo 29°.- Pérdida de condición de miembro. Los miembros del Comité Departamental se retirarán del Comité por cualquiera de las siguientes causas:

- Por voluntad propia expuesta por medio escrito dirigido al Comité Departamental de Cadena de Cacao del Valle del Cauca, con una antelación mínima de dos meses con respecto a la fecha en que se desee causar el retiro.
- Por la disolución del Comité Departamental.
- Por acuerdo de los miembros del Comité Departamental por incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.
- Si los miembros del Comité estimasen que concurre alguno de los supuestos anteriores, salvo el de baja voluntaria, acordará el correspondiente expediente de retiro. Durante su tramitación, que llevarán a cabo los miembros del Comité convocarán a la empresa u organización del miembro afectado, posibilitando que manifieste sus razones o motivos ante el conflicto surgido, finalizado el expediente, el Comité Departamental dirigirá la correspondiente resolución debidamente fundamentada, para que prospere el acuerdo de retiro y se requerirá una mayoría de los votos de los miembros del Comité, representada en la mitad más uno.

Artículo 30°. - Obligaciones en caso de retiro. En caso de retiro como miembro del Comité Departamental de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca, se debe presentar un informe verbal y escrito de las actividades a cargo ante el Comité o ante la Secretaría Técnica, con una anticipación de quince (15) días hábiles, para que se realice un empalme y se continúen los procesos a cargo. El hecho de retiro como integrante del Comité no se traduce al incumplimiento de los acuerdos y compromisos adoptados hasta el momento por la organización que el miembro representa.

CAPÍTULO VII

CONSTITUCIÓN, FUNCIONAMIENTO, DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DE LA CADENA DE CACAO DEL VALLE DEL CAUCA

Artículo 31°.- Constitución, funcionamiento, derechos, deberes y responsabilidades. En el caso que se decida conformar Comités Municipales en los núcleos que defina el Comité Departamental de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca, estos Comités deben estructurar, formular y firmar un Acuerdo Municipal de Competitividad. Los Comités Municipales se constituyen en una organización consultiva y asesora del Comité Departamental de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca y deben cumplir a nivel municipal las funciones y procedimientos que ejecuta el Comité Departamental. Los Comités Municipales deben contar con un Secretario(a) Técnico(a) Municipal que cumplirá a nivel municipal las funciones del Secretario(a) Técnico(a) Departamental, a quien rendirá informes de sus actividades. El Secretario(a) Técnico(a) Municipal puede ser financiado por las entidades participantes del Acuerdo Municipal de Competitividad y las Secretarías Municipales y Agricultura o dependencias equivalentes, cuando las circunstancias de cooperación lo determinen. Los representantes de los Comités Municipales serán

convocados a participar en cada reunión de Comité Departamental de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca.

CAPÍTULO VIII

CREACIÓN Y FUNCIONES DEL SECRETARIO(A) TÉCNICO(A) DEPARTAMENTAL DE LA CADENA DE CACAO DEL VALLE DEL CAUCA

Artículo 32°.- Creación. El Comité Departamental contará con un Secretario(a) Técnico(a) Departamental de conformidad con lo establecido en la Ley 811 de 2003, su Decreto Reglamentario 3800 de 2006 y su Resolución 186 de 2008. El Secretario Técnico de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca será un profesional en ciencias sociales, biológicas, agropecuarias o afines con experiencia mínima de 2 años en el sector cacaotero departamental, con conocimientos en gestión de negocios, encadenamientos productivos, promoción y orientación de mecanismos e instrumentos de la política sectorial agropecuaria, además de disposición y actitud hacia el trabajo interinstitucional y en equipo, capacidad para interactuar con múltiples instituciones y personas y otros asociados al desarrollo productivo y social rural y con capacidad de análisis. El Secretario Técnico Departamental no debe haber sido sancionado en los últimos diez (10) años por parte del Consejo Disciplinario de la correspondiente profesión.

Artículo 33°.- Funciones. El Secretario(a) Técnico(a) Departamental tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Representar los intereses de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca en los diversos escenarios relacionados con el rol de la misma.
- Comprender los conceptos y procesos relacionados con la conformación de organizaciones de cadena.
- Procurar equidad y simetría en los procesos y resultados del funcionamiento de la organización de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca.
- Citar las reuniones del Comité Departamental, presentar un informe ejecutivo en cada reunión y elaborar el libro de actas de las sesiones.
- Revisar el cumplimiento del reglamento, decisiones y Acuerdos del Comité Departamental.
- Elaborar y divulgar los Acuerdos conforme con las decisiones del Comité Departamental.
- Diseñar y presentar a consideración del Comité Departamental durante el mes de noviembre el Plan de Acción para el año siguiente en el marco de las líneas de acción del Acuerdo Sectorial de Competitividad.
- Presentar semestralmente, un informe de la ejecución de las acciones del Plan de Acción del año en curso.
- Apoyar las gestiones que requieren la competencia del Comité Departamental.

- Realizar el seguimiento a los programas del Gobierno relacionados con la Cadena de Cacao del Valle del Cauca.
- Manejar las relaciones externas con organismos gubernamentales departamentales, nacionales e internacionales y empresas privadas, que se requieran para el óptimo desempeño de su cargo.
- Diseñar estrategias que permitan el posicionamiento y proyección de la imagen institucional del Comité a nivel departamental, nacional e internacional.
- Armonizar el funcionamiento de los Comités Municipales cuando existan, recibir las iniciativas, recomendaciones e informes periódicos sobre sus reuniones y presentarlas ante el Comité Departamental.
- Diseñar un sistema de recaudo de información departamental, nacional e internacional necesaria para la toma de decisiones del Comité.
- Diseñar un Sistema de Información permanente entre el Comité Departamental y los Comités Municipales cuando existan.
- Difundir a todos los eslabones los logros, avances, decisiones, planes y programas de interés que incidan sobre el desempeño de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca.

CAPÍTULO IX

MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE CACA DEL VALLE DEL CAUCA

Artículo 34°.- Principios generales del mecanismo. El presente capítulo tiene como finalidad dotar a la Cadena de Cacao del Valle del Cauca y a los destinatarios del Acuerdo de Competitividad, de un mecanismo legítimo para la solución de las controversias que se presenten entre ellos, de tal manera que se preserva el clima de emprendimiento empresarial y comercial.

El procedimiento para la solución de controversias, será la vía considerada legítima para resolver los conflictos.

Artículo 35°.- Estructura del procedimiento. La estructura del procedimiento para la solución de conflictos debe contar con tres fases: 1 Arreglo directo. 2. Intervención de buenos oficios de los miembros de la cadena. 3. Intervención de un tercero para decidir la controversia. Acorde con lo anterior, se considera de mayor importancia fortalecer la etapa de arreglo directo, generando mecanismos institucionales para el efecto de tal forma que se dé respuesta analítica y oportuna a las inconformidades que se presenten por parte de los integrantes de la cadena.

Artículo 36°.- Legitimidad y observancia. En caso de que cualquiera de los destinatarios de este decida no utilizar el procedimiento aquí descrito, y en su lugar acuda a las autoridades estatales o a cualquier otra vía, tal actuación se considerará como una conducta reprochable. La decisión de no tramitar las controversias por el procedimiento

aquí establecido impedirá, la cadena o miembro de la misma que incurre en dicha conducta reprochable solicitar en su favor el Acuerdo de Competitividad para ese caso concreto, en sus relaciones empresariales, gremiales y/o comerciales. En caso de que se presente esta situación, la parte afectada deberá reportar el caso a la Cadena de Cacao del Valle del Cauca, la cual adoptará las medidas del caso para garantizar la aplicabilidad del Acuerdo.

Artículo 37°.- Importancia del entendimiento directo. Los obligados por el presente procedimiento, resaltan que el entendimiento directo entre las partes en controversia debe ser el mecanismo principal para la solución de las diferencias. En cualquier fase del procedimiento de solución de controversias que aquí se establece, las partes podrán dar por terminadas de común acuerdo sus diferencias.

Artículo 38°.- Prohibición mutua de retaliaciones. La utilización del mecanismo de solución de controversias contenido en este capítulo del Reglamento, no dará lugar durante su trámite ni una vez culminado éste, en ningún caso, a la aplicación de retaliaciones por parte de los integrantes de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca y del Acuerdo de Competitividad.

Así mismo, las partes involucradas en la reclamación deberán abstenerse de divulgar la controversia al público.

Artículo 39°.- Procedimiento para la solución de controversias.

PRIMERA FASE: ARREGLO DIRECTO. Las partes abordarán directamente la solución de controversias con espíritu constructivo y de mutuo respeto. Cuando exista un hecho que presuntamente vulnere lo establecido en el presente reglamento o en el Acuerdo de Competitividad, la parte inconforme deberá formular el reclamo respectivo directamente ante la parte a la que le sea imputable la conducta el cual se regirá por las siguientes previsiones:

Presentación de la queja y/o reclamo: Las quejas y reclamos se presentarán y se tramitarán, en el domicilio legal de la persona en contra de la cual se formule la reclamación, salvo que las partes acuerden el traslado de la sede una vez iniciada esta fase.

Las quejas y/o reclamos deberán ser presentados y tramitados en forma individual por quién se considere afectado por la conducta de con quién desarrolla su relación comercial.

Para tal efecto, deberá formular el reclamo por escrito, en el cual se identificarán claramente las partes, los hechos, la conducta y o conductas previstas en el Acuerdo o en el presente Reglamento que considera violadas, así como las razones y las pruebas en que se funda. El escrito será entregado mediante correo u otro medio técnico o electrónico dirigido a la persona con la que se maneja la relación comercial con copia al Secretario(a) Técnico(a) de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca.

En caso de que se presenten varias reclamaciones por una misma causa o conducta, los integrantes de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca podrán participar en forma privada y reservada, para facilitar la solución de la controversia.

Oportunidad para la formulación de las quejas y/o reclamos. En los eventos en que exista inconformidad originada en las conductas o situaciones establecidas en el presente Reglamento en el Acuerdo de Competitividad, las partes a las cuales el mismo se aplica, deberán formular la respectiva queja y/o reclamo dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que la parte afectada haya tenido o haya debido tener conocimiento de la respectiva conducta o situación. Surtido tal plazo, se entenderá que la oportunidad para formular la reclamación se ha extinguido, por lo cual no podrá invocar el Acuerdo de Competitividad para ese caso concreto.

Atención oportuna y adecuada de quejas y reclamos. Las partes que integran la Cadena de Cacao del Valle del Cauca deberán atender de manera oportuna y adecuada las quejas y/o reclamos que le sean presentados en la forma prevista en el aparte de anterior.

Efectos de los acuerdos o arreglos directos: Los acuerdos o arreglos, parciales o totales que resulten de esta fase, deberán constar por escrito y producirán los mismos efectos de una transacción.

SEGUNDA FASE: INTERVENCIÓN DE BUENOS OFICIOS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA CADENA DE CACAO DEL VALLE DEL CAUCA.

Surtido y agotado el trámite anterior, la parte reclamante solicitará mediante escrito entregado por correo u otro medio técnico electrónico al Secretario(a) Técnico(a) de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca que le dé trámite a la fase de intervención de buenos oficios.

El Secretario(a) Técnico(a) de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca que reciba la solicitud de inicio de la fase de buenos oficios, cuando estime que existe motivo para ello, notificará por escrito a la persona o al representante de la empresa reclamada sobre la iniciación de esta segunda fase. Para el desarrollo de los buenos oficios, los integrantes de la cadena actuarán con total discreción y cautela, efectuarán contactos entre ellos y propiciarán un espacio de discusión y diálogo entre las partes a fin de facilitar la solución de la controversia.

La labor de buenos oficios consistirá en el asesoramiento directo y la formulación de recomendaciones privadas por parte de cada miembro del Comité Departamental de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca, así como en la generación de los espacios y la facilitación de las discusiones que permitan el acercamiento entre las partes.

En ningún caso los miembros de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca realizarán propuestas públicas ni podrán tomar decisiones respecto de la controversia.

Cuando varias quejas se refieran a una misma conducta, el Secretario(a) Técnico(a) colocará en conocimiento de los miembros del Comité Departamental de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca y podrán tramitarlas en forma acumulada en esta fase segunda

fase, con el fin de buscar una solución común. Lo anterior no impedirá el trámite de la primera fase del procedimiento de solución de controversias.

Esta fase no podrá exceder 15 días hábiles contados a partir de la terminación de la fase anterior. No obstante, se podrá acordar la prórroga o extensión de este plazo con aceptación de las partes.

Los acuerdos parciales o totales que se obtengan en esta fase deberán constar por escrito y producirán los mismos efectos de una transacción.

TERCERA FASE: COMITÉ DE MEDIACIÓN. Surtida la fase de buenos oficios, sin que exista acuerdo total sobre la controversia, cualquiera de las partes podrá convocar un Comité de Mediación, el cual se regirá por las reglas que a continuación se expresan.

- El Comité de Mediación funcionará en la sede del domicilio legal de contra quien se formule la reclamación, salvo que las partes acuerden el traslado de la sede una vez iniciada esta fase. No obstante, se facilitará mecanismos no presenciales para el desarrollo de esta fase.
- Esta fase no podrá tener una duración mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de la integración del Comité. Las partes podrán ampliar de común acuerdo este plazo, una vez se haya dado inicio a esta fase.
- Los miembros del Comité de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca y aquellos que suscribieron el Acuerdo de Competitividad conformarán una lista de personas de gran reputación en el medio y conocedoras del sector y de los eslabones de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca.

Integración del Comité de Mediación. La parte inconforme, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la terminación de la fase anterior, comunicará al Secretario(a) Técnico(a) de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca sobre su decisión de convocar el Comité de Mediación. Para el efecto, le hará llegar un escrito con sus argumentos y los anexos que considere pertinentes. Dicho escrito, con sus anexos, será remitido a la persona o empresa convocada con el fin de que lo ponga en conocimiento de la parte de en contra de la cual se dirige.

En esta fase, ninguna de las partes podrá alegar hechos o infracciones distintas a los ya tratados en las fases anteriores. Solamente se admitirían nuevos hechos o pruebas cuando la parte de que los aportes se hubiera encontrado en imposibilidad de proporcionarlos o conocerlos en las fases anteriores.

Reunión Final. La controversia deberá resolverse en una única reunión, la cual se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la reunión de integración del Comité para lo cual éste convocará a las partes indicando para el efecto la fecha, hora y lugar en el cua

se llevará a cabo. La decisión se comunicará a las partes a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la terminación de esta reunión.

Contenido y Efectos de la Decisión. La decisión será proferida y establecerá si la conducta o conductas reclamadas infringen el reglamento de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca o el Acuerdo de Competitividad. El Comité no hará pronunciamientos sobre la infracción de otros ordenamientos jurídicos.

En el evento en que la decisión califique la conducta o conductas reclamadas como contrarias, formulará las órdenes correspondientes, para que la conducta cese y no se repita. La decisión proferida por el comité respecto de la calificación de la conducta y las órdenes impartidas al infractor tendrán los efectos de una transacción.

De igual forma, el Comité de Mediación instalará las partes para que en un término de diez (10) días hábiles lleguen a un acuerdo sobre el mejoramiento de sus relaciones comerciales y la indemnización de los perjuicios cuando a ello haya lugar como consecuencia de la infracción del Acuerdo. Los acuerdos a los que lleguen las partes tendrán el efecto de transacción.

El Comité de Mediación, con la asesoría de peritos, procederá a formular una recomendación sobre la solución de la controversia en sus aspectos comerciales y económicos.

Los gastos del trámite pericial serán a cargo de la parte que cometió la infracción.

Artículo 40°.- Todas las controversias o diferencias derivadas de, relacionadas con, relativas a los Acuerdos de Competitividad, su celebración, ejecución, cumplimiento, incumplimiento, terminación y liquidación, serán resueltas por las partes de acuerdo con el procedimiento anterior, así como el incumplimiento del presente Reglamento. No obstante, si las partes no logran ponerse de acuerdo en los plazos y procedimientos antes señalados, las mencionadas controversias o diferencias serán resueltas por un tribunal de arbitramento que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de la región donde actúen los actores de la controversia.

CAPÍTULO X

CONSTITUCIÓN E INCREMENTO DEL PATRIMONIO PRIVADO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CADENA DE CACAO DEL VALLE DEL CAUCA

Artículo 41°.- El Comité Departamental decidirá sobre la constitución de patrimonio cuando lo estime conveniente.

CAPÍTULO XI

DISOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CADENA DE CACAO DEL VALLE DEL CAUCA

Artículo 42°. - El Comité Departamental decidirá en el momento de la disolución y liquidación.

CAPÍTULO XII

PROCEDIMIENTOS PARA REFORMA O EXPEDICIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CADENA DE CACAO DEL VALLE DEL CAUCA

Artículo 43°. - El Reglamento Interno de funcionamiento del Comité de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca puede ser revisado o cambiado cuando uno de sus miembros lo estime conveniente con propuesta presentada por escrito al Comité Departamental quien a través de consenso acepta o niega los cambios propuestos. La propuesta deberá contener los fundamentos, argumentos y las propuestas de modificación.

CAPÍTULO XII

LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE DETERMINE LA ORGANIZACIÓN DE CADENA

Artículo 44°.- Las demás disposiciones que determine la organización de la Cadena serán aprobadas por consenso de los miembros del Comité Departamental de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca.

En constancia de lo anterior, suscriben el presente Reglamento Interno los representantes del Comité Departamental de la Cadena de Cacao del Valle del Cauca, el día xx de 2021.